



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: TEV-JDC-
546/2020-INC-1 Y ACUMULADO

INCIDENTISTAS: MÁRILIN
SIDELÍN FERMÍN RAMOS Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ¹

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JONATHAN
MÁXIMO LOZANO ORDÓÑEZ

COLABORÓ: FREYRA BADILLO
HERRERA

Xalapa-Enríquez, Veracruz, treinta de diciembre de dos mil veinte².

ACUERDO PLENARIO que emiten las Magistradas y el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz³ que declara procedente la **acumulación**, del incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-546/2020-INC-2 al diverso cuaderno incidental **TEV-JDC-546/2020-INC-1** por ser éste el más antiguo, promovidos por quienes se señalan a continuación, en contra del incumplimiento de la

¹ En adelante podrá citarse como Alto Lucero, Veracruz.

² En adelante todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinte, salvo que se indique lo contrario.

³ En adelante Tribunal Electoral.

B

TEV-JDC-546/2020-INC-1 y acumulado

sentencia dictada el veintiocho de septiembre pasado.

No. Incidente	Incidentista	Ostentándose como
1	Marlín Sidelin Fermín Ramos	Representante legal de diversos actores del juicio principal
2	Alejandro Domínguez Vázquez	Agente de la localidad El Rubi
	Juan Carlos Jiménez Aguilar	Agente de la localidad Mesa de veinticuatro

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Contexto.....	2
II. Del trámite y sustanciación de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.....	3
CONSIDERANDO	5
PRIMERO. Actuación colegiada.....	5
SEGUNDO. Acumulación.	6
ACUERDA	7

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral considera procedente **acumular** el incidente TEV-JDC-546/2020-INC-2 al diverso **TEV-JDC-546/2020-INC-1**, por ser este el más antiguo.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De lo narrado por los actores en sus escritos incidentales y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

1. **Sentencia TEV-JDC-546/2020.** El veintiocho de septiembre, este Tribunal Electoral emitió sentencia, en la que ordenó al aludido Ayuntamiento a realizar una modificación presupuestal del ejercicio en curso, mediante la cual se contemplara para todos los agentes y subagentes municipales una remuneración conforme a los parámetros establecidos en la Ley y en la referida sentencia.

2. **Medidas de contingencia sanitaria.** Mediante acuerdos plenarios de treinta de junio y quince de julio, como medida de prevención ante la pandemia suscitada por el COVID-19, el Pleno de este Tribunal autorizó continuar con la reanudación gradual de actividades de este órgano colegiado a partir del primero de julio y continuar durante el mes de agosto, así como también continuar con las sesiones a distancia privadas y públicas del Pleno.

3. Asimismo, el treinta y uno de agosto, catorce de septiembre, treinta de octubre y veintisiete de noviembre se emitieron acuerdos plenarios mediante los cuales este Tribunal aprobó continuar con las actividades presenciales de forma gradual, ordenada y escalonada derivado de la pandemia, así como con las sesiones a distancia.

II. **Del trámite y sustanciación de los presentes incidentes.**

4. **Escritos incidentales.** En las fechas que se señalan a continuación, Márlin Sidelín Fermín Ramos y otros, presentaron ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, diversos escritos incidentales en contra de la omisión del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, de